

Medio	El Mercurio
Fecha	9-10-2013
Mención	Caso Orellana: Jueces abordaran creación de una “realidad inexistente” en niñas y harán velada crítica al SML. Habla Pablo Contreras, académico de Derecho de la UAH.

Hoy se conocerá el fallo que absolvió a ejecutivo del Banco Central

Caso Orellana: Jueces abordarán creación de una “realidad inexistente” en niñas y harán velada crítica al SML

El abogado querellante anunció que llevará el caso a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Denunciará al Estado por la revictimización de las menores.

LESLIE AYALA C.

La inducción del testimonio de las presuntas víctimas y una velada crítica al Servicio Médico Legal (SML) como organismo auxiliar de la investigación son los principales puntos que abordará el fallo del 4° Tribunal Oral de Santiago que absolvió a Enrique Orellana, el ejecutivo del Banco Central que fue llevado tres veces a juicio acusado de violar a sus hijas. Hoy, a las 13:00 horas, se dará lectura a esta sentencia, que sólo un recurso de queja podría impugnarla (ver recuadro).

Un aspecto que abordaría, entre otros temas, el fallo de los magistrados Cristián Soto, Laura Assef e Isabel Espinoza es la inducción a la que habrían sido sometidas las tres menores de edad. Si bien no se señalará que en este caso se acredita un Síndrome de Alienación Parental (SAP) —concepto que ocupa la psiquiatría cuando un niño sin justificación denigra o culpa falsamente a uno de sus progenitores—, el tribunal advertirá que hubo una creación de una realidad inexistente.

Se advertirá que las niñas confeccionaron un discurso de que su padre les hacía cosas malas motivadas por lo que les decían los adultos que hay a su alrededor; entre ellos, su madre Yamile Cabas.

El tribunal habría logrado establecer la cantidad de veces que las menores estuvieron solas con su padre, a través de todas las declaraciones del juicio, logrando que estas visitas coincidieran con lo declarado por ellas y por la madre, incluso.

Otro de los puntos relevantes será una crítica al peritaje del Servicio Médico Legal (SML) y un velado cuestionamiento a este organismo por no ocupar a especialistas para acreditar con estándares científicos la prueba que van a rendir a juicio; en este caso, de las lesiones físicas de las menores.



TERCER TRIBUNAL. —Lo que sentenciaron los magistrados Laura Assef (redactora), Cristián Soto (juez presidente) e Isabel Espinoza (integrante) es inapelable. Solo existe, como forma de impugnar el fallo, un recurso de queja.

CHRISTIAN ZUNIGA

■ Abogado querellante llevará el caso a la CIDH

El abogado Fernando Monsalve, querellante en el caso Orellana, señaló que analizará "en profundidad" el fallo que se dará a conocer hoy. "Lo evaluaremos para ver si concurre un recurso de queja; y si es así, lo presentaremos para agotar las instancias judiciales que contempla la ley chilena", señaló el representante de Yamilé Caba y sus hijas en el juicio.

El profesional adelantó a "El Mercurio" que además piensa llevar este emblemático caso, en el que se realizaron tres juicios, hasta la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). "Una vez agotadas las instancias nacionales, pensamos recurrir a esta comisión para denunciar al Estado de Chile y su responsabilidad en juicios como estos, donde claramente el sistema no resguardó la integridad psíquica de estas tres menores de edad que tuvieron que declarar en tres instancias distintas, con todo lo que eso significa", señaló Monsalve.

Agregó que esta "revictimización" inspirará la denuncia que presentará, ya que "actualmente, pese a que existe una sala que permite que los menores declaren en un lugar especial, al día de hoy no se vela por el niño que es víctima". Asimismo, advirtió que otro de los argumentos que evalúa llevar a esta instancia internacional es el fallo de la Corte Suprema que anula el segundo juicio y que permitió a la defensa poder evidenciar contradic-

ciones de peritos y testigos que ya se habían presentado (a través de los audios de juicios anteriores que fueron anulados a través de recursos). "Podría existir una vulneración al debido proceso, con un fallo que resulta inédito, y que queremos llevar a esta instancia", señaló.

El profesor de derecho de la Universidad Alberto Hurtado, Pablo Contreras, explicó que este caso sí podría tener asidero en temas que ve la comisión. "En términos generales, la CIDH ha ido ampliando la jurisprudencia para proteger a las víctimas y sus derechos y ha tenido especial dedicación con los niños", dijo. Sobre este caso en particular, "el querellante debería demostrar si efectivamente a las tres niñas, al participar del proceso penal, no se les custodiaron derechos protegidos por la Convención Americana de Derechos Humanos y establecer, por ejemplo, si el proceso penal no permitía evitar que las menores no declararan en todas las instancias".

Sobre el tema de permitir aludir a audios de los juicios anulados, el experto en derecho internacional expresó que "un argumento razonable es que se podría haber vulnerado una de las garantías judiciales del artículo 8° de la Convención Americana de Derechos Humanos respecto a que esa prueba quede completamente anulada y no sea utilizada para apuntar contradicciones".